

gral.

SANTIAGO, 8 de Septiembre de 1965

Señora
Matía Elena Vukovic de Calcutta
Casilla 50
PUNTA ARENAS

Estimada amiga:

Acuso recibo de su carta del 25 del mes ppdo., de la cual me he impuesto con todo interés.-

Efectivamente la ley de reavalúos fué propuesta y despachada durante mi Gobierno.- Ella concedió facultades al Presidente de la República para dictar normas para los reavalúos y poder rebajar las tasas vigentes del impuesto territorial.- Esto último para que este impuesto guardase relación con el impuesto de la categoría a la renta que estaba en discusión en el Congreso.-

El proyecto de reglamento que fijaba las normas para los reavalúos urbanos me fué presentado, pese a todos mis esfuerzos sólo en el mes de Septiembre del año 1964, o sea menos de dos meses antes de que yo abandonara la Presidencia de la República.- Como me parecieron inconvenientes algunas de sus disposiciones las corregí y consulté una tabla de rebajas obligatorias de acuerdo con la antigüedad de las construcciones, en sustitución de una simple autorización de carácter general a Impuestos Internos en ese sentido como se me proponía sobre el particular.- Este decreto corregido por mí sólo me fué presentado el 22 de Octubre de 1964, 8 días antes de salir de la Presidencia de la República, y sólo se publicó en el Diario Oficial el 9 de Noviembre cuando yo ya no era Presidente de la República.- No cabe duda alguna que Impuestos Internos no corrigió las tasaciones que ya tenía hechas para conformarlas a ese decreto.- Sin embargo, esto por lo menos servirá para darle un argumento decisivo a cada propietario para obtener la rebaja de los avalúos.-

El decreto que debía fijar las normas de los avalúos de la propiedad agrícola, pese también a mi permanente requerimiento desde muchos meses para que se me presentara, no llegó nunca a mis manos y fué dictado por el Sr. Frei en Enero o Febrero del presente año, sin que me quepa, en consecuencia, responsabilidad en su contenido.-



Hechas las tasaciones correspondía, de acuerdo con la ley, al Presidente de la República fijar la tasa del impuesto que no podía según ella exceder de un 20%, tasa bastante inferior a las que se cobraban hasta el año pasado.- Además, el Presidente de la República quedaba autorizado, --de acuerdo con los resultados que arrojará el reavalúo,-- a bajarse cuanto estimase conveniente, ese 20%.-

El actual Gobierno, sin mayor estudio, fijó como tasa esa cifra de 20% que la ley señalaba como máximo y que, como digo, el Presidente de la República podía rebajar de acuerdo con el estudio que hiciera de las cifras que arrojasen los reavalúos como fué mi propósito al patrocinar esa ley, cosa que declararé reiteradamente y la cual se tuvo presente en todo momento en la discusión parlamentaria de ella.-

¿Puede alguien, con una sombra de justicia, pretender responsabilizarme de lo que está ocurriendo? ¿Se preocupó el actual Gobierno, tratándose de los avalúos urbanos, de ver si acaso impuestos Internos había corregido los avalúos que tenía hechos para ponerlos de acuerdo con las modificaciones propuestas por mí a las bases que me sometió? ¿Con qué criterio fijó normas definitivas para los avalúos agrícolas? ¿Por qué si los avalúos eran elevados no se fijó una tasa inferior al 20%, ya que esa cifra era sólo un máximo?

Pero no contento con estas omisiones, contrariando lo dispuesto terminantemente por esa ley, propuso una modificación legal para reajustar los avalúos urbanos en un 38% durante el presente año.- Habiendo fracasado en una primera tentativa para lograrlo insistió en ese propósito en un nuevo proyecto de ley que finalmente logró hacer aprobar.-

Por otra parte, sin preocuparse de esperar los resultados de todas las modificaciones tributarias acordadas al término de mi período, patrocinó una ley para recargar, de acuerdo con el alza del costo de la vida, todos esos impuestos a la renta de reciente aplicación y finalmente creó el impuesto a la renta presunta, que resulta una aberración en un país en que existe el impuesto a la renta de categoría y el global complementario al conjunto de rentas.-

Privadamente, cuando tuve conocimiento de estos propósitos, antes de abandonar el Gobierno, le advertí al futuro Ministro de Hacienda que me parecía muy grave pretender aumentar los tributos sin conocer los resultados de los reavalúos y de las modificaciones introducidas a la ley de la renta y esto que en ese momento no pasaba por mi mente de que se fuera a proceder sin la prudencia necesaria en todo lo relacionado con los reavalúos en la utilización de los recursos que la ley creaba para impedir un resultado demasiado gravoso y el reglamento para las tasaciones urbanas dictado por mí.-

Con estos antecedentes, Ud. comprenderá que significa falta de sentido de responsabilidad y de rectitud pretender responsabilizarme de los



Con estos antecedentes, Ud. comprenderá que significa falta de sentido de responsabilidad y de rectitud pretender responsabilizarme de los errores en que se está incurriendo en esta como en otras materias.- Por patriotismo he guardado silencio y deseo seguir callado por lo cual le ruego la debida reserva sobre las opiniones que le expongo.-

Lamento las molestias que pasó relacionadas con la disolución del Club de Menores y mucho celebro que Ud. haya triunfado en su loable propósito de dar hogar a los niños que lo necesitan.-

La señora Elena Werth vive en la Avda. Italia 1034.- La señora Rosa corresponde a sus saludos.-

Con el ruego de presentar mis respetos a su señora madre y con recuerdos para toda su familia, queda de Ud., como siempre, afectísimo amigo,

Jorge Alessandri R.



UNIVERSIDAD
Finis Terrae

CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN